



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 11 de septiembre de 2014, a las 08H10.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0213-13-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por César Benjamín Novillo Riofrío, en contra del auto de 16 de noviembre del 2012 y otros, dictado por el Juzgado Primero de Garantías Penales de Pichincha, dentro del juicio penal por el delito de lavado de activos N°. 357-2012, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

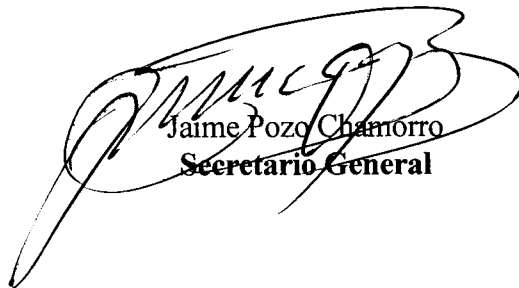

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz



CASO 0213-13-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los once y doce días del mes de septiembre de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 11 de septiembre de 2014, a los señores: César Novillo Riofrío en la casilla constitucional 411; Juan Andrés Salas Burbano Juez Primero de Garantías Penales de Pichincha en el correo electrónico juan.salas@funcionjudicial-pichincha.gob.ec ; Procurador General del Estado en la casilla constitucional 18; coordinador de la secretaria de Transparencia de gestión en la casilla judicial 5159; Carlos Reyes Toscano en la casilla judicial 2005; Defensoría Pública en la casilla judicial 5711; Fiscalía General del Estado en la casilla judicial 1207; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-



Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/svg